



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 30 de agosto de 2016  
**P.I.E. N° 923/2016-2017**

Señor  
D. Gerardo Llanes Navarro  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL VILLAR**  
Chuquisaca.



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**



Gobierno Autónomo Municipal de El Villar  
 Quinta Sección de la Provincia Tomina  
 Calle 14 de Septiembre - Telf. 46932041 - Chuquisaca - Bolivia  
 Unidos Villarejos por siempre...

Distrito El Villar

Yotala

Nogales

San Blas

El Dorado

Astillero

El Palmar

Pampas  
San Agustín

Cañahuayco

Villar Pampa

Sauce Mayu

Lagunillas

Barbechos

Kewiñas

Caldera Arriba

Junta Vecinal  
Virgen  
del Rosario

Junta Vecinal  
El Villar

Distrito Juana  
Azurduy de  
Padilla

Muska

Karachimayu

La Revuelta

Rodeito

Alto El Dorado

El Villar, 08 de noviembre de 2016

Señor:

José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES  
 LA PAZ.-**

Distinguido Senador:

En atención a la nota emitida por su despacho **P.N° 915/2016-2017**, la misma que fue recibida en fecha **07 de noviembre** de la presente gestión se remite la información solicitada.

1. Al punto uno el Municipio del Villar, no ha implementado un protocolo propio municipio para realizar la atención a mujeres en situación de violencia, sin embargo se ha realizado la adaptación del protocolo de atención a mujeres en situación de violencia del ministerio de justicia, Ministerio Publico, Fiscalía General del Estado, el cual ya cuenta con una resolución ministerial N° 213/2014 de fecha 05 de noviembre de 2014, la misma que fue socializada Al equipo interdisciplinario del SLIM-DNNA en la parte que les corresponde.
2. Al punto dos informar que el Municipio cuenta con el equipamiento de primera necesidad para poder albergar y socorrer a mujeres en situación de violencia, mas no cuenta con una infraestructura propia del mismo, actualmente se encuentra funcionando dentro de la infraestructura del Comando Cantonal del Municipio.
3. Al punto tres a través del equipo interdisciplinario se han ido desarrollando talleres de capacitación, socialización, difusión y atención de casos en las 19 comunidades del Municipio, esto con la finalidad de erradicar, prevenir y brindar atención en las comunidades de manera directa a las víctimas de violencia.
4. Al punto cuatro el presupuesto asignado para la gestión 2014 es de: **103.636 Bolivianos**, para la gestión 2015: **153.236 Bolivianos** y para la gestión 2016: **159.366 Bolivianos**.
5. Al punto cinco durante la gestión **2015: 44.211 Bolivianos**, asignado a la partida 26990 otros, la gestión **2016: 8.323 Bolivianos**, asignando los recursos a la compra de material de escritorio, combustible, papel, gastos de refrigerios al personal permanente, se adjunta hoja de respaldo.
6. Al punto seis durante la gestión **2015: 44.211 Bolivianos**, asignado a la partida 26990 otros, la gestión **2016: 8.323 Bolivianos**, asignando los recursos a la compra de material de escritorio, combustible, papel, gastos de refrigerios al personal permanente se adjunta hoja de respaldo.
7. Al punto siete por el factor distancia y sobre todo los bajos recursos económicos con los que cuenta el Municipio no se ha contratado personal



Año del Bicentenario de Juana Azurduy y Manuel Ascencio Padilla 2016



Gobierno Autónomo Municipal de El Villar  
 Quinta Sección de la Provincia Tomina  
 Calle 14 de Septiembre - Telf. 46932041 - Chuquisaca - Bolivia  
 Unidos Villarejos por siempre...

Distrito El Villar

Yotala

Nogales

San Blas

El Dorado

Astillero

El Palmar

Pampas  
San Agustín

Cañahuayco

Villar Pampa

Sauce Mayu

Lagunillas

Barbechos

Kewiñas

Caldera Arriba

Junta Vecinal  
Virgen  
del Rosario

Junta Vecinal  
El Villar

Distrito Juana  
Azurduy de  
Padilla

Muska

Karachimayu

La Revuelta

Rodeito

Alto El Dorado

especializado pero el personal con el que se cuenta reúne varias características y condiciones para poder ejercer la función, en constancia se adjunta hojas de vida del personal interdisciplinario del SLIM-DNNA.

8. Al punto ocho no se ha dado cumplimiento.
9. Al punto nueve y respecto a lo específicamente establece el artículo 14 de la ley 348 se hace mención que si se ejecutado de los seis programas establecidos se han ejecutado los cuatro primeros en las distintas comunidades.
10. Al punto diez no se ha implementado ningún otro servicio de atención integral, para apoyo del SLIM.
11. Al punto once señalar que no se cuenta con ningún proyecto a lo que refiere la norma, sin embargo hacer conocer que el Municipio cuenta con un pequeño albergue que consta de dos ambientes que fueron cedidos por seguridad ciudadana los cuales el uno funciona como dormitorio y el otro como cocina.
12. Al punto doce el Municipio cuenta con 19 promotores legalmente acreditados y capacitados para realizar la atención en primera instancia desde su comunidad a mujeres en situación de violencia, en lo que concierne a las casas comunitarias ya se ha expresados en líneas arriba que aún no se podido realizar la implementación de las mismas debido a los bajos recursos con los que cuenta el Municipio.
13. Al punto trece se adjunta hoja de respaldo.
14. Al punto catorce señalar que a la fecha no se ha realizado la apertura de la cuenta fiscal y no se han implementado ningún tipo de salidas alternativas.
15. Al punto quince indicar que la participación y control social lo realiza la sociedad civil en los congresos ordinarios por subcentralias, al margen de ello también se realiza la evaluación del trabajo realizado en las reuniones de cuentas publicas donde por áreas se va realizando la evaluación del trabajo realizado, los logros obtenidos entre otros.
16. Al punto dieciséis señalar que el Municipio cuenta con una ley Municipal N° 020 aprobada la pasada gestión el 8 de septiembre que es la **"LEY MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA VILENCIA EN RAZON DE GENERO, GENERACIONAL Y MALTRATO INFANTIL"**, se tiene establecido el 18 de septiembre como día Municipal de lucha contra la violencia el mismo que fue institucionalizado mediante resolución en septiembre del 2013 y ratificado por la ley el 08 de septiembre.

Es cuanto puedo informar en honor a la verdad.

*Sr. Gerardo Llanes Navarro*  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 G.A.M. "EL VILLAR"

